

RESOLUCION EXENTA N°		122	
ARICA,	27 ENE 2012		_

VISTO:

- 1. La presentación efectuada por Zona Verde Limitada, mediante la cual solicita el pago de la bonificación a la inversión practicada y que se describe en los antecedentes acompañados.
- 2. El estudio de los antecedentes realizados para optar a dicha bonificación, y lo recomendado por el Comité Resolutivo del D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda.
- 3. El informe y Certificación de Inversiones y Solicitud de pago, emitido con fecha enero de 2012 por el Director Regional de CORFO Arica y Parinacota, del beneficiado Zona Verde Limitada.
- 4. La Resolución Exenta Nº 568 de fecha 8 de junio de 2010, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2010, entre los que figura Zona Verde Limitada, con un monto de \$ 3.620.041 (tres millones seiscientos veinte mil cuarenta y un pesos)
- 5. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley Nº 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 19.175 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. Apruébese el pago de la bonificación otorgada mediante Resolución Exenta Nº 568 de fecha 8 de junio de 2010, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a Zona Verde Limitada, r.u.t. 76.070.518-7, con domicilio en Las Palmas Mz. 5, Sitio 2, Parque Chacalluta, de esta comuna, por un monto de \$3.620.041 (tres millones seiscientos veinte mil cuarenta y un pesos).
- 2. Prohíbase a Zona Verde Limitada, sacar de la Decimoquinta Región, y/o vender, los bienes bonificados durante el lapso de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida sacarlos y/o venderlos antes del vencimiento del plazo, deberá proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
- 3. El Tesorero Regional de Arica y Parinacota pagará la referida bonificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DURANA SEMIR INTENDENTE

OBIERMO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCION:

- Tesorería Regional Arica y Parinacota
- CORFO Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.